



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO:	RELACIONES LABORALES
OFICIO No:	11C/11C1.2/ 053/2010.

ASUNTO: Procedimientos que establecen las Reglas de Facilidades Administrativas para el Depósito del Ahorro Solidario.

CIRCULAR

Oaxaca de Juárez, Oax., 04 de junio de 2010.

**CC. SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD,
SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD,
COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE AREA,
JEFES DE JURISDICCIONES, DIRECTORES DE HOSPITALES,
JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO,
DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD,
P R E S E N T E S.**

Me permito hacer referencia a mi similar No. 11/11C.1.2/1912/2009 de fecha 9 de noviembre del año próximo pasado, con la que se informó a los trabajadores que se encuentran en el Régimen de Cuentas Individuales podían elegir el porcentaje del 1% ó 2% de Ahorro Solidario, a lo que hubo respuesta por parte de los mismos y requisitaron el formato para optar por el beneficio del ahorro solidario.

Ahora bien, hago de su conocimiento que la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE ha dado a conocer mediante Oficio Circular No. SG/SAVD/002/2010 de fecha 19 de mayo del año en curso, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió las **"REGLAS QUE ESTABLECEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DEPOSITO DEL AHORRO SOLIDARIO"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010.

Las Reglas en mención, establecen los mecanismos para brindar a los trabajadores bajo el Régimen de Cuentas Individuales una **FACILIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL DEPOSITO DEL AHORRO SOLIDARIO**, al que se refiere el artículo 100 de la Ley de ISSSTE para el período comprendido del 1 de abril de 2007 al 31 de diciembre de 2009.

PASOS PARA EL PROCEDIMIENTO DEL CALCULO DE AHORRO SOLIDARIO:

1.- Los trabajadores que podrán optar por las facilidades administrativas deberán estar bajo el Régimen de Cuentas Individuales y haber optado por el Ahorro Solidario en el mes de noviembre del 2009 (referencia Circular No. 1912 del primer párrafo de la presente).

Por lo que los trabajadores de estos Servicios de Salud harán entrega de la **"SOLICITUD DEL CÁLCULO DEL AHORRO SOLIDARIO Y EL DESEO DE OPTAR POR EL BENEFICIO DE LAS REGLAS"** en la Oficina de Afiliación al ISSSTE dependiente del Departamento de Relaciones Laborales de estos Servicios de Salud de Oaxaca sito en Violetas No. 401, Col. Reforma, C.P. 68050 en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax, con la C. Anabell García Paz, Jefa de la Oficina referida, (ANEXO No. 1, Formato de Solicitud proporcionado por los SSO), este procedimiento será a través de los Jefes de Recursos Humanos de su centro de trabajo.

1/4

ACE*SIGC

Violetas No. 401, Col. Reforma, C.P. 68050.
Tel. y Fax 951-5134951
www.salud-oaxaca.gob.mx





"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO:	RELACIONES LABORALES
OFICIO No:	11C/11C1.2/ 053/2010.

2.- El período para la facilidad administrativa (meses de cotización al ISSSTE) será del 1 de abril del 2007 al 31 de diciembre de 2009, es decir, será hasta un máximo de 33 (treinta y tres) meses los que se tomarán como base para calcular el monto que el trabajador deberá aportar por concepto de ahorro solidario.

3.- **El Sueldo Básico** que se utilizará para el cálculo del importe de la aportación que deberá depositar el trabajador será el que se tenga registrado al 31 de diciembre de 2009.

4.- **El ISSSTE, recibirá hasta el 30 de junio del 2010 "DE FORMA PERSONAL" la SOLICITUD DE LOS TRABAJADORES DE OPTAR POR LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS (ANEXO No. 3, Formato de Solicitud proporcionado por los SSO) para el depósito del Ahorro Solidario.**

Cabe hacer mención, que el trabajador debe llenar los tres últimos renglones del Anexo No. 3.

5.- **El ISSSTE**, al recibir la solicitud original que se menciona en el punto anterior, así como el original por parte del trabajador de la **CONSTANCIA DE CÁLCULO DEL AHORRO SOLIDARIO (ANEXO No. 2, proporcionado por los SSO)**, capturará su CURP en el sistema informático del ahorro solidario.

6.- Una vez localizado el trabajador por medio de su CURP, el ISSSTE ingresará los datos contenidos en los documentos mencionados en el punto 5 de la presente Circular. Posterior a esto, **EL ISSSTE ENTREGARÁ** a los trabajadores la **CERTIFICACION DEL CALCULO.**

En el supuesto, que el trabajador no sea localizado mediante su CURP, el ISSSTE entregará al trabajador el FORMATO DE RESOLUCION DE IMPROCEDENCIA".

7.- De ser así, **EL TRABAJADOR** deberá realizar la aclaración pertinente de forma personal en la Oficina de Afiliación al ISSSTE dependiente de estos Servicios de Salud de Oaxaca, con la C. Anabell García Paz, Jefa de la Oficina referida.

8.- Ahora bien, **El ISSSTE** al encontrar en el sistema informático del Ahorro Solidario al trabajador, **ENTREGARÁ** al mismo una copia del formato denominado **"ESCRITO LIBRE AL INSTITUTO"**, en el cual el trabajador deberá firmar en dos tantos, quedándose el trabajador con un copia.

9.- Una vez firmado el "Escrito Libre al Instituto" por el trabajador, **EL ISSSTE** imprimirá la **RESOLUCION DE PROCEDENCIA**, haciendo el ISSSTE entrega de una copia al trabajador.

PASOS PARA EL DEPÓSITO DEL AHORRO SOLIDARIO:

10- Una vez habiendo entregado **EL ISSSTE AL TRABAJADOR** la Certificación del Cálculo y la Resolución de Procedencia, **el trabajador deberá REALIZAR EL DEPOSITO EN UNA SOLA EXHIBICION del IMPORTE CORRESPONDIENTE AL AHORRO SOLIDARIO en un término que no exceda de 15 días** en la Administradora que maneje su Cuenta Individual o el PENSIONISSSTE según corresponda, información que proporcionará el ISSSTE al trabajador en ese mismo momento.

2/4

ACE*SIGG.

Violetas No. 401, Col. Reforma, C.P. 68050.
Tel. y Fax 951-5134951
www.salud-oaxaca.gob.mx





"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO:	RELACIONES LABORALES
OFICIO No:	11C/11C1.2/ 053/2010.

11.- EL TRABAJADOR, **tendrá únicamente 15 días para realizar el "Depósito"** a partir de que el ISSSTE le haga entrega de la CERTIFICACION DEL CÁLCULO, y DEBERA INDICAR en ese momento a la Administradora o al PENSIONISSSTE que el importe depositado deberá CONSIDERARSE COMO APORTACION A LA SUBCUENTA DE AHORRO SOLIDARIO. De no hacer el depósito en el término establecido, el trabajador no podrá tener nuevamente el beneficio dispuesto por las Reglas.

12.- Las Administradoras o el PENSIONISSSTE informarán a las Empresas Operadoras, a más tardar al día hábil siguiente en que el trabajador realice el depósito, el monto depositado y si el depósito se realizó en la forma y plazo señalada en el punto 11 de esta Circular.

A su vez, las Empresas Operadoras comunicarán a la Comisión y a la Dependencia del trabajador (Servicios de Salud de Oaxaca en este caso), a más tardar al día siguiente hábil en que recibieron la información a que se hace referencia en el punto anterior de la presente, que el depósito fue realizado en los términos previstos en las Reglas.

Con el objeto de dar cabal cumplimiento a las "Reglas que Establecen Facilidades Administrativas para el Depósito del Ahorro Solidario" y facilitar el procedimiento, **adjunto archivo en CD** de los tres documentos debidamente requisitados que intervienen en el proceso, siendo los anexos 1, 2 y 3 por cada uno de los trabajadores de ese centro de trabajo que eligieron el porcentaje de ahorro solidario en el mes de noviembre y diciembre del año próximo pasado. Así mismo, en archivo electrónico adjunto el Oficio Circular No.SG/SAVD/002/2010 y las Reglas en mención.

En el caso de que los datos del trabajador contenidos en los Anexos 1 y 3 no sean los correspondientes, el trabajador tendrá que llenar un nuevo formato, para lo cual se adjunta en archivo electrónico los formatos respectivos.

Por último solicito a Usted difunda esta información de manera inmediata con acuse recibido por el trabajador, haciendo hincapié que EL PROCESO PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE LAS REGLAS ES A PARTIR DE LA FECHA Y UNICAMENTE HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2010. Quedando bajo su estricta responsabilidad el no difundir esta información, haciéndose acreedor a las sanciones que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE ADMINISTRACION.**

LIC. JOSE YURI ARIAS CRUZ.



CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SSO, LA C.P. MARINA MARTHA MARTÍNEZ TAMAYO, JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL, FIRMA EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACION.

C.c.p. en la hoja No. 4 de esta Circular.

3/4

ACE SIGG.

Violetas No. 401, Col. Reforma, C.P. 68050.
Tel. y Fax 951-5134951
www.salud-oaxaca.gob.mx





"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO:	RELACIONES LABORALES
OFICIO No:	11C/11C1.2/ 053/2010.

C.c.p.- DRA. LAURA SOFÍA LEÓN SILVA.- Encargada del Despacho de la Dir. General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- J. P. García No. 103, Centro, Oax.- Para su conocimiento.
C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA. Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O.- Para su conocimiento.
LIC. DIEGO HERNAN AREVALO PEREZ.- Director de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento y efectos correspondientes.
C.P MARINA MARTHA MARTINEZ TAMAYO.- Jefa de la Unidad de Servicios al Personal. Idem.
LIC. AARON CHAVEZ ESPINOZA.- Jefe del Departamento de Relaciones Laborales.- Idem.
ING. JENOE RUIZ LOPEZ.- Secretario General de la Sección Sindical Número 35 del SNTSA.- Idem.
C. ALFREDO MARQUEZ ZAPOT.- Secretario General de la Sección Sindical Número 71 del SNTSA.- Idem.
C. SIMEON RODRIGUEZ GRANADOS.- Secretario General de la Sección Sindical Número 73 del SNTSA.- Idem.
LIC. JESUS CERQUEDA MARTINEZ.- Secretario General de la Sección Sindical Número 94.- Idem.
MINUTARIO.

4/4

ACE-SIGG.

Violetas No. 401, Col. Reforma, C.P. 68050.
Tel. y Fax 951-5134951
www.salud-oaxaca.gob.mx



ASUNTO:Solicitud del Cálculo del Ahorro Solidario y deseo de optar por el beneficio de las Reglas.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 07 de junio del 2010.

LIC. JOSE YURI ARIAS CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
VIOLETAS No 401
C.P. 68050, COL. REFORMA
OAXACA, OAX.

Con el presente escrito **SOLICITO el CALCULO DE AHORRO SOLIDARIO** a los Servicios de Salud de Oaxaca, de conformidad a las **REGLAS QUE ESTABLECEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DEPOSITO DEL AHORRO SOLIDARIO**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el jueves 29 de abril de 2010, toda vez que me encuentro dentro del **REGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES DEL ISSSTE** y llené el formato de elección ahorro solidario en el mes de diciembre del 2009 ; por lo que **DESEO OPTAR POR EL BENEFICIO PREVISTO POR LAS CITADAS REGLAS**; así mismo expreso que tengo conocimiento que el número de meses para el cálculo del ahorro solidario se computará a partir del 01 de abril del 2007, o bien a partir de mi fecha de ingreso si esta es posterior al 01 de abril del 2007. Para tal efecto proporciono mis siguientes datos:

NOMBRE:

CURP:

N.S.S.:

% DEL AHORRO: _____ %

DOMICILIO:

CALLE:		
NUM. EXTERIOR:		NUM. INTERIOR:
COLONIA:		
MUNICIPIO:		
ESTADO		
C.P.:		

ATENTAMENTE.

C.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO:	RELACIONES LABORALES

ASUNTO: CONSTANCIA DEL CALCULO DEL AHORRO SOLIDARIO.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 16 de junio del 2010.

**C. XXXXXXXXXXXXX
PRESENTE.**

En atención a su escrito de fecha 01 de junio del 2010, en el cual solicita el **CÁLCULO DEL IMPORTE DEL AHORRO SOLIDARIO** y en base a la Regla Sexta de las Reglas que establecen facilidades administrativas para el depósito del Ahorro Solidario, me permito informarle usted el importe del sueldo básico mensual correspondiente al mes de diciembre del 2009, el monto que le correspondería aportar por concepto del Ahorro Solidario, así como los periodos de cotización correspondientes, siendo los siguientes:

SUELDO BASICO MENSUAL AL 31-DIC-2009: \$ 00

% DEL AHORRO SOLIDARIO: %

NÚMERO DE MESES DE APORTACION AL AHORRO SOLIDARIO: #

IMPORTE TOTAL A PAGAR EN UNA SOLA EXHIBICION: \$

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL JEFE DEL DEPTO. DE RELACIONES LABORALES**

LIC. AARON CHAVEZ ESPINOZA.

DATOS DEL TRABAJADOR:

NOMBRE: XXXXXXXXXXXXX

FIRMA: _____

FECHA DE RECIBIDO: _____

ASUNTO: CONSENTIMIENTO DE OPTAR
POR LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS
PARA AHORRO SOLIDARIO.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de junio del 2010.

LIC. FABIOLA ALVAREZ SALAZAR
SUBDELEGADA DE PRESTACIONES ECONOMICAS
DEL ISSSTE EN OAXACA
GARDENIAS No. 613 ESQ. ESCUELA NAVAL MILITAR
COL. REFORMA, C.P. 68050
OAXACA, OAX.

Con el presente **MANIFIESTO A USTED MI CONSENTIMIENTO DE OPTAR POR EL BENEFICIO PREVISTO** por las "REGLAS QUE ESTABLECEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DEPOSITO DEL AHORRO SOLIDARIO", para lo cual proporciono los datos requeridos en la REGLA SEXTA:

NOMBRE:

CURP:

N.S.S.

% DE AHORRO SOLIDARIO:

DOMICILIO:

CALLE:		
NUM. EXTERIOR:		NUM. INTERIOR:
COLONIA:		
MUNICIPIO:		
ESTADO		
C.P.:		

Asimismo anexo al presente el documento del CÁLCULO del Ahorro Solidario emitido por mi dependencia.

ATENTAMENTE.

C.